



Resolución de Administración

Nº 024 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0024-2025-GRA/GRTC-AO-UCont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 035-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 356-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR, del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=121 L=29.40 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº023-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 0+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.40 KM".

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº042-2023-GRA/GRTC-SG de fecha 18 de marzo del 2024, se modifica el nombre del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34C (IMATA) DEL KM. 0+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM, por el siguiente; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM;

Que, con MEMORANDUM Nº1052-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 04 de julio del 2024, se designa al Ing. Edson Rosas Rodríguez como INSPECTOR del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM;

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº014-2024-GRA/GRTC, con la empresa CONSORCIO AQP EJECUTORES con RUC Nº20612925942, para la ejecución del servicio del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA). DEL KM 00+000 AL KM 29+400. PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM, con un monto de **S/179,589.60** (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 soles) inc.IGV.;

Que, de fecha 14 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM";

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO:





Resolución de Administración

Nº 024 -2025-GRA/GRTC-OA

TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM";

Que, de fecha 13 de diciembre 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM";

Que, de fecha 15 de diciembre 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM";

Que, de fecha 16 de diciembre 2024 mediante CARTA N°058-2024-GRA/GRTC-CONSORCIO AQP EJECUTORES se presenta el INFORME FINAL DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM";

Que, de fecha 23 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM" concluye lo siguiente:

- **PRESUPUESTO (R.O.) META 0050**

Presupuesto Total Programado S/. 246,948.00
Costo de Mantenimiento Rutinario S/ 224,498.00
Gastos Operativo . S/. 22,450.00

-**RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0050**

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 179,589.59
Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspección)	S/ 18,600.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 198,189.59

Que, mediante la Resolucion de Administracion Nº17-2025-GRA/GRTC-OA, se aprobo la eficacia anticipada al 02.08.2024 de la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2024-GRA/GRTC con la contratista CONSORCIO AQP EJECUTORES para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-121. TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA). DEL KM 00+000 AL KM 29+400. PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM." por el monto que asciende a S/ 0.01 equivalente al 0.000006% del monto ejecutado.

Con fecha 30 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Rutinario, mediante Informe N°356-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°014-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM" con un monto de **S/. 198,189.59** (Ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve con 59/100 soles) inc.IGV. señalando en su informe lo siguiente:

".."

EL MONTO DEL CONTRATO: 179,589.60

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen siguiente:





Resolución de Administración

Nº 024 -2025-GRA/GRTC-OA

- Valorizaciones (agosto a diciembre): S/. 143,671.68 (inc. IGV)
- Informe Final (10%): S/. 17,958.96 (inc. IGV)
- Liquidación (10%): S/. 17,958.96 (inc. IGV)

Conclusiones y recomendaciones:

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la Vía departamental AR-121, con un avance físico acumulado del 100.00% y un avance financiero acumulado de 99.9999996 también se aprobó el Informe Final presentado con Carta N°058-2024-GRA/GRT-CONSORCIO AQP EJECUTORES, por la empresa Consorcio AQP EJECUTORES, con RUC 20612925942, para lo cual de acuerdo al CONTRATO N°014-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-GRA/GRTC-1, es por lo que en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica-Financiera, equivalente al 10% por el monto de, **S/.17,958.96** (inc. IGV)
(...)"

Que, a través del Memorándum N° 035-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM", otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°024-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 28 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

"..."

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes al mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre las cuales se dieron por aprobadas por el monto de **S/. 179,589.59**, por el cual se DA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante en el Acta de Conciliación Técnica – Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM".

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con el archivador que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-114. Tramo: Señor de los Milagros (km 10+000) - EMP. Pe-34 a (Arequipa). Del km 10+000 al km 53+600. Provincia de Arequipa. Departamento de Arequipa. Long. 43.600 km.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a **CONSORCIO VIAL** por la Liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de **S/. 17,958.96** (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 96/100 soles)." (Resaltado agregado);

Se adjunta el cuadro resumen de montos a pagar que corresponde a la Ejecución:

MES DE EJECUCIÓN	MONTO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	MONTO DE RETENCIÓN INFORME FINAL	MONTO DE RETENCIÓN LIQUIDACIÓN	VALORIZACIÓN
AGOSTO	9,521.82	1190.23	1190.23	11,902.28
SETIEMBRE	90,111.43	11,263.93	11,263.93	112,639.29
OCTUBRE	18,448.53	2,306.07	2,306.07	23,060.66



Resolución de Administración

Nº 024 -2025-GRA/GRTC-OA

NOVIEMBRE	17,853.41	2,231.68	2,231.68	22,316.76
DICIEMBRE	7,736.48	967.06	967.06	9,670.60
TOTAL	143,671.68	17,958.96	17,958.96	179,589.59

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-121. TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATI)-EMP.PE-34A (IMATA) DEL KM. 00+000 AL KM. 29+400, PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 29.400 KM", con un plazo de ejecución de 140 días calendarios, de la meta 50 con un costo **S/. 198,189.59** (Ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve con 59/100 soles, deduciendo el siguiente cuadro:

LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0050

Presupuesto Ejecutado por el Contratista

S/. 179,589.59

Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspección)

S/. 18,600.00

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO

S/. 198,189.59





Resolución de Administración

Nº 024 -2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ 17,958.96 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 96/100 soles) a favor del Consorcio AQP EJECUTORES ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio y a la empresa CONSORCIO AQP EJECUTORES.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 ENE 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN